



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 069-2024-GM/MDY.

Yarabamba, 11 de abril del 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABANBA:

#### VISTO

Carta N° 21-00-2024-GDU-MDLVY-CLM de fecha 05 de Abril del 2024, emitida por el Ing. Jose Carlos Conde Jacobo, Supervisor de Obra; Informe N° 1235-2024/GIDUR-JEMR/MDY, recibido con fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Javier Enrique Moreno Roque.

#### CONSIDERANDO:

Que al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el Art. I del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que el Art. IV del Titulo Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrolla integral, sostenible y armónica de su circunscripción".**

Que el Art. 208 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector a supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada corrobora el fiel cumplimiento de la establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndola a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en la misma plaza 208 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero a arquitecta según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Carta N° 21-00-2024-GDU-MDLVY-CLM de fecha 05 de Abril del 2024, el Ing. Jose Carlos Conde Jacobo Supervisor de Obra comunica la culminación del servicio de mantenimiento y solicita la recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR DE LAS PALMERAS ACCESO A LA HACIENDA Y SALIDA A LA CARRETERA CHAPI EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA";**

Que mediante Informe N° 1235-2024/GIDUR-JEMR/MDY recibido con fecha 11 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Javier Enrique Moreno Roque remite el Certificado de Conformidad Técnica del **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR DE LAS PALMERAS ACCESO A LA HACIENDA Y SALIDA A LA CARRETERA**

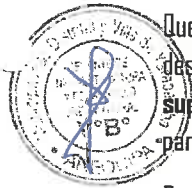




CHAPI EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA". Así mismo solicita la designación de comité de recepción de obra, para lo cual propone a las siguientes profesionales:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	PRESIDENTE
Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	1er Miembro
Lic. Junior José Ilosa Begazo	2do. Miembro
Ing. Jose Carlos Conde Jacobo	ASESOR TECNICO

SUPLENTE	
Arq. Jorge Emilio Diaz Valencia	PRESIDENTE
	1er Miembro
	2do. Miembro



Que conforme a RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 es facultad de esta gerencia designar integrantes que conformen esta comisión de recepción; en tal sentido se **DESIGNA como primer miembro suplente al Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito y como segundo miembro suplente al Ing. Jonathan Durand Vilca**, para los fines pertinentes a esta comisión de recepción de mantenimiento.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION** del "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR DE LAS PALMERAS ACCESO A LA HACIENDA Y SALIDA A LA CARRETERA CHAPI EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA"; que estará integrada de la siguiente forma:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	PRESIDENTE
Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	1er Miembro
Lic. Junior José Ilosa Begazo	2do. Miembro
Ing. Jose Carlos Conde Jacobo	ASESOR TECNICO

SUPLENTE	
Arq. Jorge Emilio Diaz Valencia	PRESIDENTE
Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito	1er Miembro
Ing. Jonathan Durand Vilca	2do. Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**